

(bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.176-E

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Nombre y apellidos
1	D. Fermín Huerta Muñoz.
2	D.ª Josefa Llano Ramos.
3	D. José Olivares Sánchez.
4	D. Juan de Quirós Pérez.
5	D. Francisco Horrillo Mera.
6	D. Antonio Pérez Rodríguez.
7 y 9	D. Santano Lozano Sánchez-Resero.
8	D.ª Lucía y doña Justa Pérez Casilla.
10	D. José Lozano Benítez Cano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el Canal del Zújar (desagüe D-15)», en el término de Medellín (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 21 de noviembre, a las doce horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.232-E

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Nombre y apellidos
1	D. José Calderón de la Barca Lozano.
2-4 6	D. Francisco Valadés Martín.
3	D. Santiago Romero Gallego.
5	D. Bernardo López Moreno.
7	D. Julián Bahamonde Merino.
8	D. Victoriano Romero Daza.
9	D. José Gallego Carmona.
10	D. Víctor Parejo Gómez.
11	D. Tomás Fernández Rodríguez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el Canal del Zújar (desagüe D-9)», en el término municipal de Medellín (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 21 de noviembre, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.233-E

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Nombre y apellidos
1	D. Miguel Cerrato Volarde.
2	D. Eusebio Muñoz García.
3	D. Emilia Muñoz García.
4	D. Juan Pérez Fernández.
5	D. Ramón Lencero.
6	D. Francisco Gómez Moreillo.
7	D. Inés y doña Juliana Quirós Gómez Valadés.
8	D. Eladio Durán Muñoz.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-541 de Orense a Pontevedra Tramo La Hermita Pontevedra. Término municipal de Cotobad.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 51 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días 4 y 5 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

El levantamiento de actas del día 4 comprenderá las fincas de los expedientes comprendidos entre el número 1 al 130, ambos inclusive, y el lugar será en el p. k. 12,320.

El día 5 se hará el levantamiento de actas de las fincas de expediente número 131 al 238, ambos inclusive, y el lugar será el mismo p. k. 12,320.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de su Perito y Notario.

Pontevedra, 2 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—3.119 E.